



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00296-00.

REFERENCIA: RESTITUCIÓN.

DEMANDANTE: INVERSIONES TORRE ALTA S.A.S.

DEMANDADO: IGLESIA MISION INTERNACIONAL CRISTIANA EL SHADDAI.

ASUNTO: INADMISIÓN DE DEMANDA.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su Despacho la demanda la DEMANDA DE RESTITUCIÓN presentada por INVERSIONES TORRE ALTA S.A.S., dentro del proceso de la referencia, la cual se encuentra pendiente resolver sobre su admisión. Sírvese proveer.-

Barranquilla, 19 de diciembre de 2022.

SILVANA TAMARA CABEZA

La Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, once (11) el mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y encontrándose al Despacho la presente demanda de PERTENENCIA presentada por INVERSIONES TORRE ALTA S.A.S., en contra de IGLESIA MISION INTERNACIONAL CRISTIANA EL SHADDAI dentro del proceso radicado bajo el número 08001-31-53-016-2022-00296-00, se advierte al apoderado judicial de la parte demandante que toda demanda debe cumplir con los requisitos formales contemplados en los Artículos 82, 83 y ss del C. G. del P. y la Ley 2213 de 2022. Se requerirá a la parte demandante a fin de que subsane las siguientes falencias:

- Indique cuales de los apoderados designados es el principal.
- Acredite la representación de la entidad religiosa demandada.

Por ello, se inadmitirá la demanda de reconvenición y se procederá a mantenerla en secretaría, por el término de cinco días, a fin que la solicitante subsane los defectos anotados.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

RESUELVE



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00296-00.

REFERENCIA: RESTITUCIÓN.

DEMANDANTE: INVERSIONES TORRE ALTA S.A.S.

DEMANDADO: IGLESIA MISION INTERNACIONAL CRISTIANA EL SHADDAI.

ASUNTO: INADMISIÓN DE DEMANDA.

1. **INADMITASE** la presente demanda pertenencia, por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, para que se subsane conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

